RESOLUCIÓN N° 607
(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI-AMVL-009-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se expide la Resolución N° 607 de 2024, por parte del ordenador del gasto,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar el **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"**

El valor estimado del presente proceso es de Se establece un presupuesto oficial por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VENTIOCHO PESOS ($550.221.728,00) M/CTE. IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS**,** para la vigencia 2024. Proceso de contratación respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal**: 2024120003** del 3 de diciembre de 2024, 2.3.2.02.02.005.05 Mantenimiento y mejoramiento infraestructura vial / Recursos del balance de libre De / Transporte/ Infraestructuraredvialregional / intersubsectorial transporte / Administración central / Recursos del balance de libre De

Que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, el 04 de Diciembre de 2024, en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales se recibió observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, las cuales fueron resueltas de fondo dentro del término establecido de conformidad con el cronograma evidenciado en plataforma SECOP II

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme, no obstante, dada la cuantia del presente proceso, el mismo no es susceptible de ser limitado.

Que el Ordenador del Gasto aprobó la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI-AMVL-009-2024**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que con el presente acto administrativo se publica pliego de condiciones definitivo, para que los posibles oferentes realicen las observaciones pertinentes.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**NATALY CUEVAS MARTÍNEZ**	**DIANA CARVAJAL TORRES**	**DIANA CARVAJAL TORRES**
Cargo	Profesional externo - Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

Que el cronograma que rige el presente proceso es el reflejado en plataforma SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto el alcalde Municipal de villa de Leyva,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA del **PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI-AMVL-009-2024,** cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ**",** por valor QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VENTIOCHO PESOS ($550.221.728,00) M/CTE. IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la vigencia 2024

ARTICULO SEGUNDO. El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II o en el Área de Gestión Contratos del municipio de Villa de Leyva.

ARTICULO TERCERO. El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por el cronograma que se establece en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de villa de Leyva invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Original firmado)
VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**NATALY CUEVAS MARTÍNEZ**	**DIANA CARVAJAL TORRES**	**DIANA CARVAJAL TORRES**
Cargo	Profesional externo - Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros